

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil.

Vigilancia.—Negociado 2.º

Habiendo sido hallados por Fermín Dugorio, vecino de esta Corte, varios cupones del Empréstito de la Villa de Madrid de 1.º de Enero de 1884, los cuales ha entregado á mi Autoridad por ignorar á quién puedan pertenecer, he acordado con esta fecha que el referido hallazgo sea publicado en este periódico oficial á fin de que llegue á conocimiento de su legítimo dueño y se presente en este Gobierno y Sección de Vigilancia, donde se hallan aquellos depositados, para hacer la oportuna reclamación.

Madrid 24 de Enero de 1884.—El Gobernador, C. El Conde de Toreno.

Sección de Fomento.—Aguas.

D. José García Lastra, vecino de esta Capital, ha presentado en este Gobierno de Provincia una instancia dirigida al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, en solicitud de que se le conceda autorización para aprovechar 500 litros de agua superficiales y las que pueda obtener subterráneas hasta el volumen de 1.621 litros del río Manzanares, con destino á una fábrica de papel que intenta construir en término de Madrid y sitio denominado «El Cerero», derivándolas en término municipal del Pardo y terrenos del Real Patrimonio.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que las personas que se consideren perjudicadas puedan presentar en el plazo de 30 días las reclamaciones que se consideren convenientes ante este Gobierno de Provincia, en donde se halla de manifiesto el proyecto, y cumpliendo con lo preceptuado en la instrucción de 14 de Junio último, se inserta á continuación la nota redactada por el Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta Provincia.

Madrid 24 de Enero de 1884.—El Gobernador, C. El Conde de Toreno.

Nota que se cita.

El proyecto presentado por D. José García Lastra, suscrito por D. Hermenegildo Gorria, relativo al aprovechamiento de aguas subterráneas y superficiales que intenta derivar del río Manzanares,

en término de la Villa del Pardo y terrenos del Real Patrimonio, con destino á una fábrica de papel que intenta construir en Madrid y sitio denominado «El Cerero», contiene los datos y noticias suficientes para servir de base al expediente que ha de instruirse al efecto, faltando solamente fijar la altura que se intenta dar á la fosa referida ó puntos fijos é invariables del terreno; pero no siendo en opinión del que suscribe absolutamente indispensable este dato, toda vez que se marca la altura de dicha presa sobre el alveo del río y se ha dibujado en los planos la que tendrá el remanso que produzca.

Madrid 22 de Enero de 1884.—El Ingeniero Jefe, J. Martínez Echevarría.

Diputación provincial.

Sección de Beneficencia.—Negociado 1.º

Esta Corporación ha acordado anunciar segunda subasta, que tendrá efecto el día 4 de Febrero próximo, á las dos de la tarde, en el Palacio de la misma, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia que establece el Real decreto de 4 de Enero de 1883, para el suministro de 150 mantas de lana con destino al Hospital de San Juan de Dios, al precio de 12 pesetas 50 céntimos cada una, con arreglo al pliego de condiciones y muestra del artículo que estarán de manifiesto en esta Secretaría, Sección de Beneficencia, de doce á cuatro de la tarde, todos los días no festivos anteriores al del remate; debiendo consignarse como fianza provisional para tomar parte en la licitación 93 pesetas, y como definitiva el 10 por 100 de la cantidad calculada al artículo, cuyo importe se abonará, en la Depositaria de fondos provinciales al mes siguiente de terminada la entrega del género en el establecimiento, previa la conformidad del Sr. Director.

Los depósitos en metálico que se constituyan en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrar la subasta y los en efectos públicos hasta las tres de la tarde del día anterior.

Madrid 19 de Enero de 1884.—El Presidente, Moreno Benítez.—El Diputado Secretario, Presilla.

Modelo de proposición.

D. N. N....., que habita en....., calle de....., número....., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL, sacando á pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de 150 mantas de lana para el Hospital de San Juan de Dios, cuyo consumo se calcula en 1.875 pesetas, se compromete á suministrar dicho artículo aceptando el precio marcado en el pliego de condiciones

y con estricta sujeción al mismo, hace la rebaja de..... (aquí el tanto por ciento de pesetas en letra), de la cantidad calculada al artículo.

(Fecha y firma del proponente.)

Secretaría.—Negociado de Beneficencia.

Esta Corporación ha acordado que por espacio de ocho días se admitan en su Casa-Palacio, plaza de Santiago, número 2, modelos, dibujos ó simplemente, descripciones por escrito, de carruajes especiales destinados á la conducción de enfermos contagiosos á los hospitales, con el fin de acordar lo más conveniente una vez adquirida idea del carruaje y de su coste aproximado.

Madrid 24 de Enero de 1884.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Administración de Contribuciones y Rentas de la Provincia de Madrid.

D. Manuel Valdivieso, Alcalde constitucional de Chozas de la Sierra.

Hago saber: que por providencia del día de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al segundo semestre del año económico de 1881 á 1882, por el concepto de territorial, y de todos los demás años que resultasen adeudar también hasta la celebración de la subasta, según así lo ha resuelto la Administración económica de esta Provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 26 del mes de Enero del año 1884, á la hora de las once, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi Autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicación en el Depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el artículo 17 de la circular que publicó la Administración económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año; debiendo tener entendido los licitadores que, además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras, y los que puedan ocasionarse con este motivo por cualquier concepto.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuación el número de orden, el nombre de los deudores, situación, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalización que se ha

hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que á continuación se expresa:

Número 12 de orden. Bartolomé González.—Media cerca al sitio de los Palomares: linda con otra de Eugenio González; por 10 fanegas de pasto y monte, secano y segunda calidad; capitalizada en 3.550 pesetas.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace también saber á los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero después de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instrucción y por estar así mandado en la legislación que rige además sobre la materia.

Chozas de la Sierra á 11 de Enero de 1884.—El Alcalde constitucional, Manuel Valdivieso.—Por su mandado, el Comisionado, Aquilino Bravo.

Ayuntamientos.

Madrid.

En la sesión pública celebrada en este día, y cumpliendo lo prescrito por el art. 70 de la Ley Municipal vigente, se ha efectuado un sorteo para cubrir cuatro vacantes de Sres. Asociados, en virtud del cual han sido designados los señores siguientes:

D. Ventura Bande, Ruda, 14.
D. Miguel Hermosilla, Pizarro, 10, principal.

D. Francisco Lara, Santa Engracia, 3.
D. Eugenio García Regúlez, Desengaño, 15.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento segun preceptúa la citada ley.

Madrid 21 de Enero de 1884.—El Secretario general, Enrique Fernández.

Arganda.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta Villa de Arganda en el cuarto trimestre del año de 1883.

Sesión extraordinaria del día 4 de Octubre de 1883.

Se aprobó el acta de la anterior y acordó el Ayuntamiento elevar una exposición á S. M. el Rey protestando de las repugnantes manifestaciones de que fué objeto por los habitantes de París el día 29 de Setiembre último, adhiriéndose

fielmente á la Monarquía y aceptando toda clase de sacrificios para reparar las ofensas hechas al Rey y á la Patria.

Id. ordinaria del día 6 de id.

Se aprobó el acta de la anterior, quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Se aprobó el extracto de acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta Municipal en el último trimestre, acordando su remisión al Excmo. Sr. Gobernador Civil para su publicación.

Id. ordinaria del día 13 de id.

Se aprobó el acta de la anterior y el Ayuntamiento quedó enterado de las disposiciones contenidas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Id. ordinaria del día 20 de id.

Se aprobó el acta de la anterior y el Ayuntamiento quedó enterado de las disposiciones contenidas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Id. ordinaria del día 27 de id.

Se aprueba el acta de la anterior y queda enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETÍN OFICIAL.

Se acuerda la distribución de fondos del mes.

Autorizó el Ayuntamiento al Sr. Alcalde para formalizar con D. Deogracias Milano, dueño de la casa que ocupa la segunda escuela de niños, el arrendamiento de la indicada casa, por término de tres años y precio anual de 456 pesetas.

Id. ordinaria del día 3 de Noviembre.

Se aprueba el acta de la anterior y quedó enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Id. ordinaria del día 10 de id.

Se aprobó el acta de la anterior y quedó enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Id. ordinaria del día 17 de id.

Aprobando el acta de la anterior y quedando el Ayuntamiento enterado de las disposiciones contenidas en el BOLETÍN OFICIAL.

Acordando eliminar del alistamiento que se está formando en esta Villa á los mozos Román de la Torre y Francisco Marina Muñoz en vista de lo manifestado por el Alcalde de Colmenar de Oreja y Teniente Alcalde del distrito de Palacio de Madrid.

Quedó enterada la Corporación de que se había satisfecho á la Hacienda pública y Diputación Provincial el importe del segundo trimestre de encabezamiento de consumos y del repartimiento provincial.

Id. ordinaria del día 24 de id.

Aprobó el acta de la anterior y quedó enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETÍN OFICIAL.

Se acordó la distribución de fondos del mes.

Se terminó el alistamiento de los mozos que han de jugar la suerte de soldados para el reemplazo de 1884.

Id. ordinaria del día 1.º de Diciembre.

Se aprobó el acta de la anterior y quedó el Ayuntamiento enterado de las disposiciones contenidas en el BOLETÍN OFICIAL.

Acordando asegurar de incendios toda la madera que posee el Municipio, depositada en la antigua ermita de la Paz, autorizando al Sr. Alcalde para hacer dicho seguro.

Se acordó proceder á la rectificación del padrón de vecinos de esta Villa.

Acordando hacer la obra necesaria en el Matadero público y que se abone su

importe del capítulo 6.º, art. 5.º del vigente presupuesto.

Id. ordinaria del día 8 de Diciembre.

Aprobando el acta de la anterior y quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Acordando reclamar de la resolución del Sr. Delegado de Hacienda, de 30 de Noviembre último, por la que se dispone que la Administración de consumos de esta Villa abone á D. Casimiro Fabre el pan que dice ha extraído para fuera de esta Villa.

Se llevó á cabo la rectificación del alistamiento.

Id. ordinaria del día 15 de id.

Aprobando el acta de la anterior y quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETÍN OFICIAL.

Id. ordinaria del día 29 de id.

Aprobando el acta de la anterior y quedando el Ayuntamiento enterado de las disposiciones contenidas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Se acordó la distribución de fondos del mes.

Se aprobaron las listas formadas de los Señores Concejales y cuádruplo número de contribuyentes, y se acordó publicarlas el día 1.º de Enero de 1884, según la ley de 8 de Febrero de 1877.

Autorizar á D. José Fullarza y Don José Micó para que, en nombre de este Ayuntamiento, hagan la conversión de sus inscripciones de propios y cobren sus intereses y lo perteneciente á la carga de justicia, perteneciente á este Municipio, que paga el Estado.

También se autorizó á D. Daniel Salgado y Araujo para hacer la conversión de la inscripción número 17.641, perteneciente á la Beneficencia de este pueblo, y á las de Lupiana, Fuente la Higuera y Guadalajara.

Se procedió á la operación de lectura y cierre del alistamiento según previene la ley.

Id. extraordinaria del día 30 de id.

A presencia del Ayuntamiento se procedió al sorteo de los mozos comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército en el año de 1884.

Cuyo extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día de hoy.

Arganda á 12 de Enero de 1884. = V.º B.º = El Alcalde, J. de Quesada. = Eduardo Sardinero.

Valdaracete.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta Villa de Valdaracete en las sesiones celebradas durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre últimos.

MES DE OCTUBRE.

Día 7.

Dada cuenta del despacho ordinario y lectura de los BOLETINES OFICIALES, no habiendo asuntos de qué ocuparse, se levantó la sesión.

Día 14.

Dada cuenta del despacho ordinario y lectura de los BOLETINES OFICIALES, no habiendo asuntos de qué ocuparse, se levantó la sesión.

Día 21.

Aprobando el extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta Municipal en el trimestre anterior.

Acordando que pasen al Sr. Regidor Síndico para dictamen las cuentas de fondos municipales de 1881 á 82.

Que se convoque á sesión extraordinaria para el día 25 del corriente, con asistencia de igual número de mayores contribuyentes que el de Concejales, para acordar el apremio de tercer grado contra los contribuyentes por territorial que expresa la relación presentada por el Comisionado, según el art. 40 de la instrucción.

Sesión extraordinaria del día 25.

Acordando en unión de igual número de mayores contribuyentes se hagan efectivos por el tercer grado de apremio los débitos en que se hallan por contribución territorial y año de 1882 á 83 los sujetos que comprende la relación presentada por el Comisionado ejecutivo.

Día 28.

Ratificando el acuerdo tomado en la extraordinaria anterior.

Quedando enterada la Corporación de haber tenido efecto la conversión del capital nominal que en inscripciones poseía el Ayuntamiento por una lámina de la deuda del 4 por 100 con renta anual de 517 pesetas 2 céntimos.

Quedando asimismo enterada de haberse aprobado la sustitución que tenía solicitada la Maestra Doña Valentina Navarro, aprobando la distribución de fondos para este mes.

Se dió cuenta de haber sido aprobada por el Sr. Gobernador la subasta para arrendamiento de los pastos del monte Robledal.

Acordando que pasen á la Comisión de Hacienda las cuentas de fondos municipales de 1881 á 82, que han sido censuradas por el Sr. Regidor Síndico.

MES DE NOVIEMBRE.

Día 4.

Dada lectura de los BOLETINES OFICIALES, no habiendo asuntos de qué ocuparse, se levantó la sesión.

Día 11.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, emitida en las de fondos municipales de 1881 á 82 se aprobó, quedando fijadas definitivamente y acordando se expongan al público por término de 15 días, según previene la ley.

Acordando verificar á la brevedad posible el pago del segundo trimestre de provinciales, y lo que se adeuda á El Consultor por suscripción y modelación servida hasta la fecha.

Que se convoque á la Junta de amillaramiento para darla cuentas de la Administración de Contribuciones, fecha 5 de este mes.

Día 18.

Acordando verificar la cobranza de las cédulas personales de 1882 á 83 recibidas de la Administración.

Que se verifique el día 25 el alistamiento para el próximo reemplazo del ejército.

Día 25.

Se verifica el alistamiento para el reemplazo del Ejército, según previenen los artículos 47 y siguientes de la ley.

Acordando tenga efecto la rectificación anual del padrón general de vecinos en el próximo mes de Diciembre.

Designando al Concejal D. Maximino García para recoger las cédulas personales de este año económico, y verificar pagos en Madrid.

Quedó enterado el Ayuntamiento de haberse cobrado por el Agente D. Joaquín Belío el trimestre de 1.º de Julio á 1.º de Octubre, por intereses de la lámina de 4 por 100, cuyo importe ha aplicado al pago de anticipaciones.

También se dió cuenta, y la Corporación quedó enterada de la orden del Excelentísimo Sr. Gobernador fecha 6, relativa á la liquidación final de la obra del camino vecinal de esta Villa.

MES DE DICIEMBRE.

Día 2.

Aprobando la distribución de fondos correspondiente al mes de Noviembre último.

Acordando celebrar los días 16 y 23 de este mes las subastas para arrendamiento de los hornos de propios.

Que en atención á no haberse cobrado ninguna cédula personal de 1882 á 1883 con el apremio de primer grado, se

imponga el segundo, procediendo al embargo de bienes inmuebles.

Convocar á la Junta municipal para el día 9, á fin de someter á su examen y aprobación las cuentas de 1881 á 82.

Sesión extraordinaria del día 8.

Se verificó la rectificación del alistamiento, según previene la Ley de Reemplazos, estendiéndose la oportuna acta en el expediente.

Día 9.

Dada cuenta del despacho ordinario y lectura de los BOLETINES OFICIALES, se levantó la sesión.

Día 10.

Acordando pasen á Depositaria las cédulas personales de este año económico, y que se anuncie desde luego su cobranza, según determina la instrucción.

Aprobando la distribución de fondos para este mes.

Día 23.

Acordando declarar ultimada la rectificación anual del empadronamiento general del vecindario, y que se exponga al público por término de 15 días, á fin de oír reclamaciones.

Día 30.

Se procedió á formar las listas electorales para Senadores, disponiendo su fijación al público durante los 20 primeros días de Enero próximo.

Designando los talladores para la medición de los quintos del reemplazo de 1884. A seguida se procedió al sorteo para dicho reemplazo, estendiéndose la oportuna acta por separado para su unión al expediente, y acordando la remisión de tres copias de la misma al Excelentísimo Sr. Gobernador, según está prevenido.

Valdaracete 11 de Enero de 1884. = El Secretario, Nicolás García Porrero.

Extracto de los acuerdos tomados por la Junta municipal de la misma en el último trimestre.

Sesión del día 2 de Diciembre.

Aprobando las cuentas de fondos municipales del año económico de 1881 á 82 y período de ampliación, importante el cargo 21.759 pesetas 31 céntimos y las datas 20.812.88 pesetas, quedando una existencia de 946.43 pesetas.

Día 25 de Diciembre.

Acordando que en atención á no haberse presentado licitador alguno á las subastas celebradas en los días 16 y 23 de este mes para arrendamiento de los hornos de propios, se celebre una tercera y última subasta el día 30 de este mes por el tipo de 165 pesetas el horno de arriba y 225 el de abajo y condiciones anteriores.

Valdaracete 11 de Enero de 1884. = El Secretario, Nicolás García Porrero.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de este día.

Valdaracete 13 de Enero de 1884. = V.º B.º = Prudencio Navarro. = El Secretario, Nicolás García Porrero.

Providencias judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Buenavista.

En virtud de providencia dictada con fecha de hoy por el Sr. D. Antonio Domínguez Alfonso, Juez Municipal é interino de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, en la causa criminal que de oficio se sigue á consecuencia de haberse suicidado un sujeto desconocido, que representaba de 24 á 26 años de edad, de estatura regular, pelo castaño y barbilampiño, disparándose un tiro en

la cabeza con una pistola de dos cañones, en el Paseo de la Castellana, á las ocho próximamente de la noche del día 5 del mes actual, se ofrece el referido proceso por medio del presente edicto á los parientes más inmediatos de dicho finado, que se ignora quiénes sean, á fin de que comparezcan en el indicado Juzgado á manifestar si en él quieren mostrarse parte ó tienen que deducir algún derecho, bajo apercibimiento de que si no lo hiciesen dentro del término de 5 días, se procederá á lo que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Madrid 12 de Enero de 1884.—V.º B.º=Domínguez.—El actuario, Antero Martín Insausti.

D. Antonio Domínguez Alfonso, Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por el presente edicto se cita y llama á Pedro N., encargado que ha sido de la tienda de ultramarinos número 26, calle de la Aduana, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignora, para que dentro del término de tres días, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en causa que se sigue contra Luis Sánchez por estafa, apercibiéndole que de no hacerlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 6 de Enero de 1884.—Domínguez.—Por su mandado, Licenciado, Severiano de Mazorra.

D. Antonio Domínguez Alfonso, Juez Municipal é interino de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente, primera y única requisitoria, se cita, llama y emplaza á la procesada Carmen López, natural de Villamane, en la Provincia de Lugo, de edad de 18 años, su estatura regular, ojos tiernos, pequeños y hundidos, de carrillos muy abultados y colorados, criada que ha sido al servicio de D. Victoriano Zarroloa y Alonso, cuyo actual paradero, segundo apellido y nombres de sus padres se ignoran, si bien aparece que vestía siendo sirvienta un mantón pardo peludo, falda de percal oscuro, con flores, gabán igual y pañuelo claro á la cabeza, no constando otros antecedentes, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde su inserción en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado á prestar la oportuna declaración indagatoria en la causa que contra ella estoy instruyendo por delito de hurto doméstico; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto Civiles como Militares, procedan á la busca de dicha procesada, y caso de ser habida, la pongan á mi disposición con las seguridades necesarias.

Dado en Madrid á 18 de Enero de 1884.—Domínguez.—Por mandado de S. S., Antero Martín Fuentes.

Centro.

En virtud de providencia del Señor D. Julián Gómez y García, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Centro, dictada en causa criminal que se instruye con motivo de las falsificaciones de carpetas, presentadas con documentos representativos de créditos de la Deuda, amortizable de primera clase y de otros valores, se cita por el presente edicto y término de 30 días á los tres que fueron empleados en la Dirección General de la Deuda, á otros á cuyo favor están expedidos los documentos presentados, y á los que dan conocimiento de firmas, siendo los siguientes:

Nombres de los Empleados.
Victor Fernández Imbert.—Alzamora.—Ramón de la Parra.—Moral.—Ramón N. Lafita.—Vicente Rodríguez Varo.—Núñez.—Goytier.—José de Palacios.—José Anduaga.—Esperanza.—Santos Pina.—C. Mereguer.—Jefe del

Departamento de emisión en Octubre de 1875.—Juan Zurita.—Mauri.

Sujetos á cuyo favor están expedidos los documentos que se presentaron con las carpetas.

D. Ventura Sanz.—D. Manuel Muñoz.—D. Jorge Gasco.—Sr. Marqués de Salinas.—D. José María Blanco.

Sujetos que dan conocimiento de firmas.

Emilio Huertas.—D. Francisco Ramos, Agente de Bolsa y cambio.

Cuyos señores se presentarán en el término expresado á prestar sus declaraciones en la expresada causa ante este Juzgado y Escribanía del que refrenda; bajo apercibimiento de que si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid á 15 de Enero de 1884.—Julián Gómez.—El Secretario, Venancio de Orden.

D. Julián Gómez y García, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma.

En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de 30 días, comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar sus indagatorias en la causa criminal empezada á instruir con motivo de las falsificaciones de carpetas presentadas con documentos representativos de la Deuda amortizable de primera clase, de la interior consolidada y capitales de participes legos en diezmos; á los que han sido declarados procesados y se llaman D. Manuel Redondo Soliveres, empleado que fué en la Presidencia del Consejo de Ministros; D. Juan Antonio Morungo, empleado que fué en la Dirección General de la Deuda, ambos también procesados por este Juzgado é idéntico delito y que se encuentran declarados rebeldes, D. Manuel Muñoz, D. Francisco Muñoz y D. Gaspar Ortega y Díaz, aparecen como presentadores de tres carpetas, cuyas señas personales y demás circunstancias no son conocidas todavía, y se les apercibe de que si no se presentaren al llamamiento judicial dentro del término ya expresado, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades del orden judicial, á las gubernativas y á la Guardia Civil, que en cualquier punto en que sean habidos los expresados sujetos procedan á su captura y detención, conduciéndolos á la Cárcel de Hombres de esta Corte detenidos é incomunicados á la disposición de este Juzgado.

Dado en Madrid á 15 de Enero de 1884.—Julián Gómez.—Por mandado de S. S., Venancio de Orche.

Congreso.

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. D. Emilio Ayllón y Altolaguirre, Juez de primera instancia del distrito del Congreso en esta Corte, en causa criminal que se sigue contra Florencio Nieto, por estafa á Don José Otero y Sánchez, se cita y llama por una vez y término de diez días, á contar desde la publicación del presente, al testigo Vicente Nieto y Abad, cuyo paradero se ignora, para que en dicho término comparezca en el referido Juzgado y Escribanía del que refrenda, sitos en la casa de Canónigos, plaza de las Salesas, núm. 3, á prestar declaración, y de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 15 de Enero de 1884.—Visto Bueno.—Ayllón.—El Escribano, Rafael Valdivieso.

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. D. Emilio Ayllón y Altolaguirre, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en la causa criminal que se sigue por sustracción de libros y papeles referentes á la testamentaria de D. Mariano Gil en la casa Carrera de San Je-

rónimo, núm. 39, se cita y llama por una sola vez y término de 10 días, á contar desde la publicación del presente al testigo Eduardo Rumorina, portero que ha sido de dicha casa, cuyo paradero se ignora, para que en dicho término comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda, sitos en la Casa de Canónigos, Plaza de las Salesas, núm. 3, y de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 15 de Enero de 1884.—V.º B.º=Ayllón.—El Escribano, Rafael Valdivieso.

D. Emilio Ayllón y Altolaguirre, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, á Don Cesáreo Baldomero Rodríguez Díaz, de treinta y ocho años de edad, soltero, corredor de vinos, hijo de D. Joaquín y doña Joaquina, que ha estado de huésped en la calle de Alcalá, núm. 19, casa de doña María Navarro, cuya paradero actual se ignora, para que dentro de dicho término comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda, sitos en la casa de Canónigos, plaza de las Salesas, á fin de ampliar la declaración que tiene prestada en la causa que se le sigue por desobediencia á la autoridad, bajo apercibimiento de que si transcurre dicho término sin verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

A la vez encargo á todas las autoridades Civiles y Militares que la presente vieren que si llegare á su noticia cuál sea el actual paradero de dicho procesado, procedan á su captura y conducción á este Juzgado ó Cárcel de Villa á disposición del mismo.

Dado en Madrid á 15 de Enero de 1884.—Emilio Ayllón.—Por mandado de su señoría, Rafael Valdivieso.

Corresponde á la letra con su original obrante en la causa de su referencia, y para que conste é insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia, pongo la presente copia, que firmo en Madrid á 16 de Enero de 1884.—Rafael Valdivieso.

Hospicio.

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, dictada en causa criminal que se instruye por lesiones sufridas por Dionisio Sánchez Martín, se cita á este, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, sitos en la casa llamada de Canónigos, á prestar la oportuna declaración, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 18 de Enero de 1884.—V.º B.º=El Juez, Francisco Rodríguez García.—El Actuario, Federico Camacho y Jiménez.

Hospital.

D. Fermín Martín Suárez, Juez Municipal é interino de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Félix Camacho, que ha vivido en la barbería de la calle de Santa Inés, de esta Capital, y es alto, delgado, mal vestido, y á otro sujeto desconocido, vestido de traje azul, los cuales estuvieron el día 19 de Diciembre último en la casa número 14 de la calle del Sur, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en causa que se les sigue por robo, apercibidos de que de no verificarlo se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las autoridades procedan á la busca y captura de dichos sujetos, conduciéndoles, caso de ser habidos, á este referido Juzgado.

Dado en Madrid á 15 de Enero de

1884.—Fermín Martín Suárez.—El Actuario, Francisco Caballero de Fuente.

En virtud de providencia del Sr. Juez interino de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte dictada ante mí en el sumario que se instruye contra Patricio Ruiz Sánchez, por el delito de homicidio en la persona del súbdito francés Mr. Julio Lonis Turbonst, perpetrado la madrugada del día 26 de Diciembre último en la calle de la Magdalena, se cita, llama y emplaza á los herederos del referido súbdito francés Mr. Julio Lonis, para que en el término de ocho días se presenten en este Juzgado y Escribanía del Actuario con el fin de ofrecerles el procedimiento; bajo apercibimiento de que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 17 de Enero de 1884.—El Juez, M. Juárez.—El Actuario, por mi compañero Gargantiel, Antonio Marcos.

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción interino del distrito del Hospital de esta Corte, se cita y llama á Feliciano Barbeiro y un tal Pintos, cuyas circunstancias personales y domicilio se ignoran, para que dentro del término de seis días, á contar desde la inserción del presente en la Gaceta de Madrid, se presenten en este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, con el fin de que presten declaración en la causa que contra José Alarcón Gras me hallo instruyendo por el delito de robo frustrado; bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Madrid 16 de Enero de 1884.—V.º B.º=M. Juárez.—El Escribano, por mi compañero Gargantiel, Julián Cobo.

Universidad.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte se hace público, por medio del presente, el fallecimiento, al parecer intestado, de D. Cayetano Pablo y Pablo, natural de Villabellay, Provincia de Logroño, hijo de Juan y Valentina, aquel difunto, cuyo óbito tuvo lugar en 14 de Julio último en su domicilio, calle de la Cava-Baja, número 9, tienda de pastelería, y mediante la renuncia hecha por su madre, se llama á todas las personas que se crean con derecho á su herencia, á fin de que dentro del término de 20 días que por segunda vez se señala, comparezcan á ejecutarlo en la forma que dispone el art. 988 de la Ley de Enjuiciamiento civil, bajo apercibimiento de que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar; en la inteligencia de que hasta ahora nadie se ha presentado.

Madrid 29 de Noviembre de 1883.—José González.—Ante mí.—Fermín Suárez y Jiménez.

Es copia para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia.—V.º B.º=José González.—Ante mí.—Fermín Suárez y Jiménez.

A virtud de providencia del Señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Capital, dictada en autos de juicio voluntario de testamentaría por fallecimiento de D. José María López y Salamanca, se vende en pública y segunda subasta el oficio de Procurador que el mismo desempeñó en los Tribunales de esta Corte, bajo el tipo de 8.500 pesetas y las demás condiciones que constan en los autos, de las que podrán enterarse cuantas personas lo deseen, poniéndoselas de manifiesto en la Escribanía de mi cargo hasta el acto del remate, que se celebrará en dicho Juzgado el día 13 de Febrero próximo, á las dos de la tarde.

Madrid 16 de Enero de 1884.—Visto Bueno.—José González.—El Actuario, Eusebio Cerecedas.

D. José González Cabeza, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Juan Francisco Alaminos, que hace dos años vivió en la calle de Malasaña, y se ignora su paradero en la actualidad, para que comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, sitos en el Palacio de Justicia, dentro del término de diez días, siguientes á la publicación de la presente en la *Gaceta*, á prestar declaración como procesado en causa criminal que se instruye por estafa; apercibido que si no comparece, se le declarará rebelde, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 11 de Enero de 1884.—Visto Bueno.—José González.—Por mandado de su señoría, Juan Soriano.

D. José González Cabeza, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente y término de diez días, se cita, llama y emplaza á Micaela Arpienta Jimeno, natural de Novallas (Guadalajara), soltera, lavandera, de 43 años de edad, que ha vivido en la calle de Silva, 33 y San Vicente, 6 duplicado, principal, y cuyo domicilio y actual paradero se ignora, á fin de que en dicho término comparezca en este Juzgado para la práctica de las diligencias acordadas en la causa que contra la misma se sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Asimismo se ruega á todas las Autoridades, así Civiles como Militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la Cárcel de Mujeres de dicha procesada, poniéndola á mi disposición, y dándome aviso de haberlo verificado.

Dado en Madrid á 11 de Enero de 1884.—José González.—El Escribano, Felipe López.

En la Villa y Corte de Madrid á 14 de Enero de 1884. El Sr. D. José González Cabeza, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de esta Capital y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de la misma, habiendo visto estos autos incidentales incoados á solicitud de D. Nicanor Anguiano, sobre que se le declare pobre para litigar en los de quiebra del mismo.

Resultando que declarado en tal estado D. Nicanor Anguiano y opuesto en tiempo, dedujo incidente de pobreza que se ha sustanciado con arreglo á las prescripciones de la antigua Ley de Enjuiciamiento civil con el Sr. Promotor Fiscal y con los estrados por la rebeldía de los Sres. Dachs y Compañía y de la Sindicatura, habiéndose justificado que no paga contribución ni tiene ninguna clase de bienes por haberle sido embargados por los acreedores todos los que posea.

Considerando que por ello se halla comprendido en el art. 182 de la antigua Ley de Enjuiciamiento civil.

Fallo: Que debo declarar y declaro pobre en el sentido legal á D. Nicanor Anguiano con los beneficios que dispone el art. 181 de la Ley de Enjuiciamiento civil de 5 de Octubre de 1855, sin perjuicio del pago y reintegro en su caso. Así por esta mi sentencia definitiva que además de notificarse en estrados por la rebeldía de los Sres. Dachs y Compañía y la Sindicatura, se hará pública por medio de edictos, que se fijarán á la puerta del Juzgado, é insertarán en el *Diario Oficial de Avisos* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta Provincia, lo pronuncio, mando y firmo, José González.

Publicación.—Doy fe: Que la anterior sentencia ha sido dada y publicada por el Sr. D. José González Cabeza, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, estando celebrando audiencia pública el mismo día de su fecha.—Conste.—Ante mí, Fermín Suárez y Jiménez.

Es copia para insertar en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta Corte.—V.º B.º.—José González.—Ante mí, Fermín Suárez y Jiménez.

Burgos.

Por la presente expido en virtud de providencia dictada con fecha de ayer por el Licenciado D. Vicente García Barona, Juez Municipal de esta Ciudad, se cita y llama á Francisco Santa María Arroyaga, de 24 años de edad, casado, con casa de huéspedes, hijo de Estefanía Arroyaga, domiciliado que estuvo en Madrid, en la Costanilla de los Desamparados, núm. 9, principal, y sucesivamente en la calle de Lavapiés, núm. 30, cuarto principal interior, como huésped en la habitación de Juana Viana y en la del Ave María, número 24, principal, como huésped también en la habitación de Juana Ermita, cuyo actual paradero se ignora; á fin de que dentro del término de ocho días se presente en este Juzgado, ó en el del distrito del Hospital de la expresada Corte, con objeto de cumplir los tres días de arresto menor á que fué condenado en el juicio verbal que se le siguió por amenazas, y pagar también las costas que le fueron impuestas; parándole en otro caso el perjuicio consiguiente.

Burgos 7 de Enero de 1884.—Dámaso de Vega, Secretario.

Colmenar Viejo.

D. Pablo López Fernández, Juez Municipal é interino de primera instancia de esta Villa de Colmenar Viejo y su Partido

Por la presente requisitoria se cita y llama por término de 10 días á Celestino Muñoz y Atanasio Asenjo y Francisco Muñoz, vecinos que parecen ser de Fuenarrabal y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de dicho término comparezcan en este Juzgado y Escribanía del que autoriza á responder á los cargos que les resultan en causa que contra los mismos y otro estoy instruyendo por el delito de hurto de caza, apercibidos que de no presentarse serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades Civiles, Militares é individuos de la policía judicial, que en el caso de ser habidos los mencionados procesados procedan á su detención y conducción á la Cárcel de este Partido á mi disposición.

Dado en Colmenar Viejo á 15 de Enero de 1884.—Pablo López.—El Actuario, Luis Gutiérrez.

D. Pablo López Fernández, Juez de instrucción de esta Villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á un tal Antonio, Sandalio y un hermano de éste, cuyos apellidos se ignoran, que parece han vivido los dos últimos en Vellasvistas, y el primero en el paseo de Santa Engracia, núm. 29 ó 31 (Chamberí), y que han estado trabajando en Enero del año próximo pasado en una obra en construcción en el barrio de Teñán, perteneciente á Doña María Mas, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en el *BOLETÍN OFICIAL* de la Provincia, comparezcan ante este Juzgado, ó manifiesten su actual domicilio, con el fin de prestar declaración en causa criminal que se sigue por sustracción de maderas contra Luis Martín y otros; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Colmenar Viejo á 18 de Enero de 1884.—V.º B.º.—Pablo López.—El Escribano, Bonifacio Quintana.

Navalcarnero.

D. Antonio Martínez Lage, Juez de primera instancia de la Villa y Partido de Navalcarnero.

Hago saber que por D. Carlos Mingo Francisco, vecino y elector inscrito de Pozuelo de Alarcón, se ha entablado demanda en este Juzgado en solicitud de que sean inscritos en el Censo electoral para Diputados á Cortes de este distrito los individuos siguientes, vecinos de la citada Villa, como vecinos de ella

que contribuyen al Tesoro con 25 pesetas hace más de un año:

- D. Santiago Barrio Martín.
- D. Domingo Barrio Martín.
- D. Vicente Bravo Martín.
- D. Dionisio Esteban Mosera.
- D. José de Juan Martínez.
- D. Petronilo Hernández Fernández.
- D. Jacinto Llorente Barrio.
- D. Julián Martín García.
- D. Juan Martín Barrio.
- D. Melchor Martín Llorente.
- D. Alvaro Martín Ballesteros.
- D. Eugenio de Pedro Martín.
- D. Pedro Pierri Martín.
- D. Bartolomé Tovares Rodríguez.
- Como pensionista del Estado, Jubilado de Guerra.
- D. Mariano de Juan Martínez.

Admitida la demanda en providencia del día de hoy, se anuncia al público por medio del presente edicto á fin de que dentro del término de 20 días, contados desde su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta Provincia, puedan presentarse en oposición á la inclusión solicitada los mismos interesados ó cualquiera elector.

Dado en Navalcarnero á 14 de Enero de 1884.—Antonio Martínez Lage.—Por su mandado, Ramón Sánchez de Ocaña.

Superintendencia de la Casa de Moneda de Madrid.

En cumplimiento de lo dispuesto en Real orden de 14 del actual, comunicada por la Dirección General del Tesoro en 19 del mismo, tendrá lugar en el despacho de esta Superintendencia el 29 de Febrero próximo, á las dos de la tarde, subasta pública para contratar 15.000 kilogramos de cobre para aleaciones de plata necesarios en esta Casa para el resto del año económico actual, con arreglo al pliego de condiciones que desde este día se halla de manifiesto en la Secretaría de este Establecimiento.

El precio máximo para esta subasta es el de dos pesetas 50 céntimos por kilogramo, no pudiéndose admitir proposición que exceda de la cifra estipulada.

Para tomar parte en la subasta es preciso haber depositado en la Caja General de Depósitos la suma de 1.000 pesetas en metálico, cuyo resguardo se unirá á la proposición formada con arreglo al modelo que se inserta á continuación.

Madrid 22 de Enero de 1884.—Gregorio García.

Modelo de proposición.

El que suscribe, enterado del pliego de condiciones para contratar la entrega de 15.000 kilogramos de cobre para aleaciones de plata con destino á la Casa de Moneda de Madrid, se compromete á cumplirlas y entregarlo al precio de (espresado por letra) cada kilogramo.

Domicilio (Fecha y firma.)

Factoría de Utensilios de Madrid.

Necesitándose para el suministro de las guardias de esta plaza 300 litros de petróleo de primera calidad, se anuncia al público por este medio, á fin de que los que deseen presentar proposiciones lo hagan el día 31 del corriente, á las diez en punto de su mañana, en esta Comisaría de Guerra, sita en el barrio del Pacífico, Factorías Militares.

Madrid 21 de Enero de 1884.—El Comisario de Guerra, Inspector, Pascual Micó.

Ministerio de Fomento.

Terminados todos los ejercicios de la oposición para proveer dos plazas de pensionados de número por la Escultura, en la Academia Española de Bellas Artes en Roma, y según se previene en el art. 35

del reglamento de la misma, los trabajos ejecutados por los opositores se hallarán expuestos al público en los días 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 del corriente, desde las once de su mañana á las tres de la tarde, en la calle de Marconel, núm. 3, piso principal (Barrio de Pozas).

Madrid 21 de Enero de 1884.—El Secretario del Tribunal, Elías Martín.

Décimo cuarto tercio de la Guardia Civil.

Debiendo procederse á la venta en pública licitación de 10 caballos clasificados de inútiles del décimo cuarto tercio de la Guardia Civil, á las diez de la mañana del miércoles del día 30 del actual, en el patio del cuartel que ocupa la fuerza del mismo, en el barrio de Salamanca, se hace presente por medio de este anuncio para conocimiento de los que deseen interesarse en dicha subasta.

Madrid 23 de Enero de 1884.—El Capitán, Ricardo Teruel y Gallardo.

Dirección General de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Agosto de 1883 esta Dirección General ha señalado el día 20 del próximo mes de Febrero, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras del puente sobre el río Sèrpis en la carretera de Silla á Alicante, Provincia de Valencia por su presupuesto de contrata que importa 178.702 pesetas 42 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid, ante la Dirección General de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Valencia ante el Gobernador de la Provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 9.000 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 9 de Enero de 1884.—El Director General, Emilio Nieto.

Modelo de Proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 9 de Enero último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del puente sobre el río Sèrpis, en la carretera de Silla á Alicante, Provincia de Valencia, se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente)